MUNICIPALIDAD
DE
SAN MIGUEL
MISIONES

Ruta Nº 1 Mcal. López y Juan González
Telefax: 0783 – 248 305/205/365/325
www.sanmiguelmnes.gov.py

San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

San Miguel Misiones, 13 de mayo de 2014.-

Señor:
JOB SERVICES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y su actualización Nº 5.174/05, cumpliendo con el Art. 65 de la mencionada reglamentación, procede a realizar la notificación de la Resolución de Adjudicación del Llamado *ADQUISICIÓN DE BAÑOS PORTATILES DE FIBRA DE VIDRIO*, realizada por la Administración por Resolución I.M. Nº 67/2014, de fecha 9 de abril de 2014, que en la parte resolutiva dice: **Art. 1º. ADJUDICAR** a la Empresa ***GR GRUPO RELIANCE, RUC*** *2389459-8* la Adquisición de baños Portátiles de fibra de vidrio, por la suma de **Gs.** ***12.900.000*** (***guaraníes doce millones novecientos mil***). Adjunto Resolución 82/2014.

Sin otro particular, agradeciendo su participación, le saludo cordialmente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Misiones

Adm. Irma Cardozo Paredes
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

Ruta Nº 1 Mcal. López y Juan González
Telefax: 0783 – 248 305/205/365/325
www.sanmiguelmnes.gov.py

San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 82/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GR GRUPO RELIANCE LA ADQUISICION DE LA ADQUISICION DE BAÑOS PORTÁTILES DE FIBRA DE VIDRIO OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014. IDN° 277.721

San Miguel, 07 de mayo de 2014.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 05 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 02/2014 para la ADQUISICION DE BAÑOS PORTATILES DE FIBRA DE VIDRIO, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, transcripta parte del informe dice: De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
JOB SERVICES	1214691-9	18.150.000
S.F. SERVICES	6131835-31	15.000.000.-
GR GRUPO RELIANCE	2389459-8	12.900.000

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para **"Adquisición de baños portátiles de fibra de vidrio"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

	JOB SERVICES	S.F. SERVICES	GR GRUPO RELIANCE
a) **Formulario de Oferta *** Debidamente firmado y completado por el oferente	cumple	cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** Declaración Jurada	cumple	cumple	cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple	cumple	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	cumple	cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	cumple	cumple	cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	cumple	cumple
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	cumple	cumple	cumple
h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	cumple	cumple
i) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	cumple	cumple	cumple
j) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple	cumple	Cumple

San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

d) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	cumple	cumple	cumple
EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL	PASA	PASA	PASA

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma GR GRUPO RELIANCE; presenta la oferta más baja, cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la **Adquisición de Baños Portátiles de Fibra de vidrio**, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA: GR GRUPO RELIANCE
RUC: 2389459-8
MONTO: 12.900.000 Gs.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la **Adquisición de Baños Portátiles de fibra de vidrio**, objeto del llamado a Contratación Directa N° 02/2014, por la suma de **Gs. 12.900.000.- (guaraníes doce millones novecientos mil).-**

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: *Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa ***GR GRUPO RELIANCE, RUC 2389459-8*** la ADQUISICION DE BAÑOS PORTATILES DE FIBRA DE VIDRIO, por la suma de **Gs. 12.900.000 (guaraníes doce millones novecientos mil).-**

Art.2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 530 Adquisiciones de maquinarias equipos y herramientas mayores F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 3°. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Abg. Irma Cardozo Paredes
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal